ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 113/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2010
ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO FRECUENCIA WALKIE PARA EL DPTO. DE SEGURIDAD - DGAF

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F.N° 962/2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO FRECUENCIA WALKIE PARA EL DPTO. DE SEGURIDAD- DGAF"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Sr. Gilberto Morales, Jefe Dpto. de Seguridad

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: ERCOM S.R.L; HERRERÍA LAMBARÉ; ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF N° 962/2010

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que; las empresas oferentes, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

JUAN G. MORALES L.
Jefe del Departamento de Seguridad

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 113/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2010
ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO FRECUENCIA WALKIE PARA EL DPTO. DE SEGURIDAD - DGAF

Por Nota COUC Nº 1348/10 de fecha 07 de octubre de 2010, se solicita a la empresa ERCOM S.R.L

Declaraciones Juradas que indiquen:

a) Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas.
b) La disponibilidad de los bienes para su entrega en tiempo requerido por la convocante.
c) Responderá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurra la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumo proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa, por el término dos años.
d) El oferente deberá presentar certificado de Distribución o Representación para el Paraguay de los equipos ofertados.
e) El oferente deberá presentar certificado emitido por el fabricante de contar con servicio técnico autorizado, propio, de la marca ofertada.

Por Nota COUC Nº 1349/10 de fecha 07 de octubre de 2010, se solicita a la empresa HERRERÍA LAMBARÉ

Declaraciones Juradas que indiquen:

- El oferente deberá presentar certificado de Distribución o Representación para el Paraguay de los equipos ofertados.
- El oferente deberá presentar certificado emitido por el fabricante de contar con servicio técnico autorizado, propio, de la marca ofertada.

Se decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 15 de octubre se continúa con la evaluación, constatándose que tanto la empresa ERCOM S.R.L y HERRERÍA LAMBARÉ, no han respondido en tiempo y forma, por lo que las mismas NO CUMPLEN con lo solicitado.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

Según lo visualizado en el cuadro comparativo de ofertas, se toman en forma provisoria la oferta de la empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la oferta es objeto del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del bien solicitado, además de los plazos para la entrega del mismo, constatándose que la empresa preseleccionada, CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a la empresa: ASUNCION COMUNICACIONES S.A. un monto total de Gs. 8.085.000, (Guaraníes ocho millones ochenta y cinco mil), con el IVA incluido.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el bien. Se deja constancia que la recomendación de este comité, se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03, el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mari[illegible]
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

JUAN G. MORALES L.
Jefe del Departamento de Seguridad

de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

Sr. Gilberto Morales
Jefe Dpto. de Seguridad